



Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la LH

"Derivados electroquímicos Levante, S.A." era titular de una anotación preventiva de embargo cuando se instó y tramitó procedimiento del 131 LH por la entidad codemandada "March Hipotecario, S.A." contra el titular registral deudor hipotecario. Al aplicar la regla quinta del artículo 131, se libró exhorto al Juzgado de 1º Instancia que en juicio ejecutivo había ordenado este embargo, a fin de que notificaran la existencia del procedimiento a aquella sociedad a través de su Procurador; el Juzgado se negó a hacerlo, ya que la notificación debe ser personal, y devolvió el exhorto sin cumplimentar. En la anotación de embargo constaba el domicilio de la sociedad en Franquesa del Vallés, si bien no se decía que se halla en la Provincia de Barcelona. Al devolverse el exhorto, la sociedad ejecutante solicitó y el Juzgado dio lugar a la notificación de la existencia del procedimiento de ejecución hipotecaria por medio de edictos.

Se celebró la subasta y "March Hipotecario, S.A." quedó como rem

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |